



Aduana Nacional

CIRCULAR No. 214/2015

La Paz, 15 de octubre de 2015

REF: CARTA MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 636/2015 DE 08/10/2015 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, QUE REMITE LA NOTA SG/E/1744/2015 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, QUE DA A CONOCER EL OFICIO N° 23-2015 MINCETUR/VMCE/DGNCI, RESPECTO AL USO DE PRECINTOS EN EL TRÁNSITO COMUNITARIO DE LA DECISIÓN 617.

Para su conocimiento y difusión, se remite carta MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 636/2015 de 08/10/2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que remite la nota SG/E/1744/2015 de la Secretaria General de la Comunidad Andina, que da a conocer el Oficio N° 23-2015 MINCETUR/VMCE/DGNCI, respecto al Uso de Precintos en el Tránsito Comunitario de la Decisión 617.

MJPP/dja.-
HR. ANB2015-10543/1/1



Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA


Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, - 8 OCT. 2015
MEFP/VPT/DGAAA/UAD/Nº 636/2015



Señora
Marlene Ardaya Vásquez
Presidenta Ejecutiva a.i.
ADUANA NACIONAL
Presente.-

REF.: Remisión de nota SG/E/1744/2015 de la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones.

De mi consideración:

Cursa en este Despacho copia de la nota de referencia dirigida al Viceministro de Comercio Exterior e Integración, mediante la cual remiten el oficio N° 23-2015-MINCETUR/VMCE/DGNCL del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno de Perú, referido al uso de precintos para el tránsito aduanero comunitario de la Decisión N° 617.

En ese sentido, remito a usted dichos documentos para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


.....
J. Susana Rios Bayúsa
VICEMINISTRA DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



HR.: 23-2904-R
SRL/JMC/AMV/Karen Romero
Edj.: Lo citado (Fojas 02)
C.c.: Archivo

COMUNIDAD
ANDINA



ASISTENTE SOCIAL
Plaza de la República
Sede de la Oficina de
Asesoría Técnica
Calle 21 de Julio
Calle 17 de
10:1777
no. 16 PEJSA

SG/E/1744/2015

Lima, 24 de septiembre de 2015

Excelentísimo Señor
Clarems Endara
Viceministro de Comercio Exterior e Integración
del Estado Plurinacional de Bolivia y;
Presidente de la Comisión de la Comunidad Andina

COMUNIDAD
ANDINA
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
CORRESPONDENCIA DE EGRESO
ELECTRÓNICAMENTE MENSAJERO
FECHA: 06: 10/15 hora: 10:16
Nº DE EGRESO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS ARANCELARIOS Y ADUANEROS
- 6 OCT 2015
RECIBIDO
Fs. Hrs: 15:38
LA PAZ - BOLIVIA

Ref: Uso de precintos en el Tránsito Aduanero Comunitario – Decisión 617

Distinguido Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a su alta autoridad, con la finalidad de dar a conocer el Oficio N° 23 -2015- MINCETUR/VMCE/DGNCI, remitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno de Perú, recibido en esta Secretaría el día 22 de septiembre de 2015, respecto al uso de precintos en el Tránsito Comunitario de la Decisión 617.

El mencionado oficio, informa que los Operadores de Comercio Exterior pueden utilizar precintos de seguridad adquiridos en forma particular con numeración que puede ser distinta a la alfanumérica de seis dígitos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38° de la Decisión 617.

Mucho agradeceré transmitir esta información a la Autoridad Aduanera de su país.

Le ruego aceptar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luz Marina Monroy Acevedo
Luz Marina Monroy Acevedo
Directora General

PB 2

rr

Adj: Nro. de páginas 2

cc: - Dr. Horacio Usquiano, Director General de Integración y Cooperación Económica
- Sr. Eloy Mendoza, Jefe de la Unidad de Integración Regional
- Dra. Julia Susana Ríos Laguna, Viceministra de Política Tributaria
Ministerio de Economía y Finanzas de Bolivia
- Dra. Marlene Ardaya, Presidenta de la Aduana Nacional de Bolivia

Teléfono: 59122409114
Fax: 59122112163/2113204

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
O.R.C.
- 6 OCT 2015
RECIBIDO
Fs. 2 Hrs. 15:22
La Paz - Bolivia



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

21 SET. 2015

OFICIO N° 23 -2015-MINCETUR/VMCE/DGNCI

Señor
PABLO GUZMAN LAUGIER
Secretario General
Secretaría General de la Comunidad Andina
Presente.-

COMUNIDAD ANDINA	
SECRETARÍA GENERAL	
TRÁMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO	
ELECTRÓNICAMENTE <input type="radio"/>	MENSAJERO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: 22, 09, 15	HORA: 11:38
N° de Ingreso: 2218	

Asunto: Uso de precintos en el Tránsito Aduanero Comunitario – Decisión 617.

Me dirijo a usted con relación a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38° de la Decisión 617, que señala que en los casos que la autoridad aduanera de un país miembro autorice el uso de precintos aduaneros particulares, debe comunicar esta decisión a la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Al respecto, ponemos en su conocimiento que los Operadores de Comercio Exterior pueden utilizar precintos de seguridad adquiridos en forma particular con numeración que puede ser distinta a la alfanumérica de seis dígitos, dicha medida tiene efecto desde el 19 de julio de 2007.

Atentamente,

EDUARDO BRANDES
Director General de Negociaciones
Comerciales Internacionales



EBS/arch
Exp. 912572



Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DNPNC-CI N° 475/2015.

A: Abog. María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica a.i.

DE: Lic. Marianela Ruiz Aranda
Gerente Nacional de Normas a.i.

REF.: Solicitud de circularización.

FECHA: La Paz, 13 de octubre de 2015.

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a consideración suya la carta MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 636/2015 de 08 de octubre de 2015, a la cual se adjuntan el OFICIO N° 23-2015-MINCETUR/VMCE/DGNCI de 21 de septiembre de 2015 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y la carta SG/E/1744/2015 de 24 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, emitidos con relación a la utilización de precintos particulares previstos en el Artículo 38 de la Decisión 617 de Tránsito Aduanero Comunitario; documentos que agradeceré puedan ser circularizados para su consideración en operaciones de tránsito aduanero iniciadas en territorio peruano.

Con este particular, saludo a ustedes atentamente.

Marianela Ruiz Aranda
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



MRA/MBC/MFM
Adjunto lo citado en fjs. 3.-
cc. Archivo
HR: ANB2015-10543/1

